

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-015-2011-00044-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Ana Flora Rozo García
Demandado	Alicia de Jesús Ortiz Obando y otros
Providencia	Auto Sustanciación No. 841
Decisión	Agrega gastos de curaduría

Mediante escrito, la auxiliar de la justicia, doctora Teresita Villegas Corrales, informa al despacho que recibió por parte del interesado el pago de los gastos de curaduría aquí tasados, razón por lo cual se agregará dicho escrito a los autos a fin de que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anteriormente expuesto, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGRÉGUENSE a los autos para que obre y conste en el plenario el escrito allegado por la auxiliar de la justicia, con relación al pago de los gastos de curaduría, a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __156__ de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.*

Fecha: 11 de octubre de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario